

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA LIBERACION

Directora: Ma. Auxiliadora Etchegoyén G.

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIII

Managua, Lunes 26 de Noviembre de 1979

No. 67

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO	
	Pág.
Decreto No. 174 — Ley que Aprueba y Ratifica la Convención Sobre Derechos Humanos, Celebrada en San José, Costa Rica, 1969	497
Decreto No. 175 — Ley en que se Aprueba y Ratifica el Protocolo Relativo a una Enmienda al Arto. 50 (a) del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional	498
Decreto No. 176 — Numeración Billetes 100 Córdobas Serie "E"	499
Decreto No. 177 — Nomenclatura del Compañero Carlos A. Mendoza A., para el Cargo de Director de la Dirección Ejecutiva del INTEGNIC	499
MINISTERIO DE EDUCACION	
Extiéndese Título de Profesora de Educación Media y Licenciada en Huma-	

	Pág.
nidades en Especialidad de Filosofía y Letras a Srta. María Eugenia S. de Robleto	500
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	500
Renovaciones de Marcas	502
SECCION JUDICIAL	
Remates	503
Títulos Supletorios	503
Cítase a Accionistas de "DEQUISA"	504
Cítase a Accionistas de ATCHEMCO	504
Cítase a Accionistas de POLYCASA	504
Solicitud de Cancelación Repeición, y Pago Obligación Financiera Certificada de Emilia Ríos Obando	504

JUNTA DE GOBIERNO

Ley que Aprueba y Ratifica la Convención Americana Sobre Derechos Humanos Celebrada en San José, Costa Rica, 1969

Decreto No. 174

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que el sistemático menosprecio de la Dictadura Somocista hacia los derechos fundamentales del pueblo nicaragüense y de la persona humana dio lugar a actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y

Que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento y la afirmación de los derechos fundamentales de la persona humana y de la colectividad para lo cual es esencial que estos derechos sean protegidos por el Gobierno de Recons-

y en uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

LEY QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS CELEBRADA EN SAN JOSE, COSTA RICA, 1969.

Artículo 1o.—Que habiendo suscrito el Gobierno de Nicaragua la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José, Costa Rica", con fecha 22 de noviembre de 1969, celebrada en San José, Costa Rica, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, viene en este acto a aceptarla teniéndola como Ley de la Nación y comprometiendo para su observación el honor nacional.

La presente Ley entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación pos-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — *"Año de la Liberación Nacional"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra.*

Ley en que se Aprueba y Ratifica el Protocolo Relativo a una Enmienda al Arto. 50 (a) del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional

Decreto No. 175

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

- 1.—Que Nicaragua es Miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) creada al entrar en vigor en 1947 el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944.
- 2.—Que dicha Organización tiene entre sus fines y objetivos, desarrollar los principios y técnicas de la Navegación Aérea Internacional y fomentar la planificación y desarrollo del transporte aéreo internacional.
- 3.—Que la Asamblea de la Organización en su vigésimo primer período de sesiones celebrada en Montreal el 14 de octubre de 1974, aprobó un Protocolo que enmienda al artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, que íntegramente dice:
"LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL". HABIENDOSE REUNIDO en su vigésimo primer período de sesiones en Montreal el 14 de octubre de 1974.
HABIENDO TOMADO NOTA del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros del Consejo.
HABIENDO CONSIDERADO que es procedente crear tres puestos más en el Consejo y, en consecuencia, que el número de puestos se aumente de treinta a treinta y tres, a fin de permitir que se incremente la representación de los Estados que se eligen en la segunda, y en particular, en la tercera parte de la elección, y
HABIENDO CONSIDERADO que, a

tal fin, es necesario modificar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

- 1.—APRUEBA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio:

Que en el párrafo a) del Artículo 50 del Convenio, se enmiende la segunda frase sustituyendo "treinta" por "treinta y tres".

- 2.—FIJA, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta y seis el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha enmienda entre en vigor; y
- 3.—DECIDE que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un Protocolo en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación:
 - a) El protocolo será firmado por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea; X
 - b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación de todos los Estados que hayan ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se hayan adherido al mismo;
 - c) Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;
 - d) El Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el octogésimosexto instrumento de ratificación;
 - e) El Secretario General comunicará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del Protocolo;
 - f) El Secretario General notificará inmediatamente la fecha de entrada en vigor del Protocolo a todos los Estados partes en dicho Convenio;
 - g) El Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo ratifique después de lo

fecha mencionada, a partir del momento en que se deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

POR LO TANTO, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario General del XXI período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Montreal el diez y seis de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944".

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Primero: Aprobar y Ratificar el "Protocolo relativo a una enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974" aprobado por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional en su vigésimo primer período de sesiones celebrado en Montreal el 14 de octubre de ese mismo año.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito por conducto del Ministerio del Exterior, ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

Tercero: Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

Numeración Billetes 100 Córdobas Serie "E"

Decreto No. 176

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Se aclara que la numeración de los billetes de Cien Córdobas de la Serie "E", que fue autorizada por Decreto No. 45 de esta Junta de Gobierno, de fecha 16 de agosto de 1979, publicado en "La Gaceta" No. 8 del 11 de septiembre del corriente año, será una continuación de la numeración de los billetes de igual valor de la Serie "C", o sea del 7100001 al 16100000.

Arto. 2o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

Nombramiento del Compañero Carlos A. Mendoza A. Para el Cargo de Director de la Dirección Ejecutiva del INTESNIC

Decreto No. 177

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Por cuanto:

De conformidad con el Decreto No. 24 del veinticinco de julio del corriente año, las atribuciones o funciones del Presidente de la República las asume la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional;

Por cuanto:

De conformidad con el Arto. 10 de la Ley Creadora del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua (INTESNIC) corresponde al Gobierno de la República, a propuesta del Ministerio de Educación, nombrar al Director del referido Instituto;

Por tanto:

De acuerdo con las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Para el cargo de Director de la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua (INTESNIC), nombrese responsable al compañero Ingeniero Carlos Alberto Mendoza Arróliga.

Arto. 2o.—El presente Decreto surte efecto a partir del uno de septiembre del corriente año.

Arto. 3o.—El nombrado tomará posesión de su cargo ante el Director del Departamento Administrativo del Ministerio de Educación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — “Año de la Liberación Nacional”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

MINISTERIO DE EDUCACION

Extiéndese Títulos de Profesora de Educación Media y Licenciada en Humanidades en Especialidad de Filosofía y Letras a Srta. María Eugenia S. de Robleto

Reg. No. 1179 — R/F 655035 — ₡ 75.00
No. 8331

María Eugenia Solís de Robleto, natural de Monterrey, México.

Profesora de Educación Media en Especialidad de Filosofía y Letras.

Universidad Centroamericana.

Publicado de conformidad con el Acuerdo No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 del 10 de noviembre de 1979).

Reg. No. 1180 — R/F 655036 — ₡ 75.00
No. 8632

María Eugenia Solís de Robleto, natural de Monterrey, México.

Licenciada en Humanidades en Especialidad de Filosofía y Letras.

Universidad Centroamericana.

Publicado de conformidad con el Acuerdo No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de noviembre de 1979).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 835 — R/F 632231 — 4/5 C\$ 45.00

Baxter Travel Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

“V I A F L E X”

Clase 10.

Presentada: 31 julio 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 734 — R/F 633889 — 5/5 — ₡ 90.00

Bocm Silcock Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“ I N T A C E N ”

Clase 31

Presentada: 31 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 733 — R/F 633889 — 4/5 — ₡ 90.00

Wigglesworth, Limited, inglesa, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“ X Y L O T O X ”

Clase 5.

Presentada: 24 enero, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 732 — R/F 633889 — 3/5 — ₡ 90.00

Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“ A G R E A L ”

Clase 5.

Presentada: 13 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 731 — R/F 638889 — 2/5 — \$45.00

Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H O S T A S I N"

Clase 2.

Presentada: 13 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 730 — R/F 638889 — 1/5 \$90.00

Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M Y C E L E X"

Clase 5.

Presentada: 13 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 729 — R/F 638890 — 3/5 — \$90.00

Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M A R S T A R"

Clase 29.

Presentada: 24 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 728 — R/F 638890 — 4/5 — \$90.00

Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M E T A L E X"

Clase 3.

Presentada: 24 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 727 — R/F 638890 — 3/5 — \$90.00

Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"N A T U R A L B L U S H"

Clase 3.

Presentada: 29 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 726 — R/F 638890 — 2/5 — \$90.00

Velsicol Chemical Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B R U S H B U S T E R"

Clase 5.

Presentada: 18 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 725 — R/F 638890 — 1/5 — \$45.00

Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A F R I N O L"

Clase 5.

Presentada: 18 agosto, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 714 — R/F 641856 — 4/5 \$45.00

Laboratorios UCB-Pevya, S. A., española, apoderado Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"T R H P E V Y A"

Clase 5.

Presentada: 20 septiembre, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 712 — R/F 641856 — 3/5 — \$45.00

Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B E S U N T O L"

Clase 5.

Presentada: 1 octubre, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 711 — R/F 641856 — 2/5 — \$45.00

Ameca Investment Company, panameña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"C A P E N T"

Clase 5.

Presentada: 28 septiembre, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 710 — R/F 641856 — 1/5 — \$45.00

Doak Pharmacal Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"FORMULA 405"

Clase 3.

Presentada: 20 septiembre, 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 759 — R/F 638884 — 5/5 \$ 90.00

Pierre Fabre, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HELANCYL"

Clase 3.

Presentada: 20 agosto 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 760 — R/F 638883 — 1/5 C\$ 90.00

Pierre Fabre, S. A., francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"HELANCYL"

Clase 10.

Opónganse.

Presentada: 20 agosto 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 739 — R/F 638888 — 5/5 — \$ 90.00

The J. B. Williams Company, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"WILLIAMS"

No. 5,947-A/B

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 740 — R/F 638887 — 1/5 \$ 90.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"RUBRAMINA"

No. 6,002

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 741 — R/F 638889 — 2/5 \$ 45.00

Revlon, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ULTIMA REVLON"

No. 9,936

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 742 — R/F 638887 — 3/5 \$ 90.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"UNIMATIC"

No. 20,171

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 743 — R/F 638887 — 1/5 \$ 45.00

Baxter Travenol Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SYNTHROID"

No. 20,584

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 744 — R/F 638887 — 5/5 C\$ 90.00

Baxter Travenol Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"RA—TEST"

No. 20,582

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 735 — R/F 638888 — 1/5 \$ 45.00

Motown Record Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MOTOWN"

No. 20,006

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

Reg. No. 736 — R/F 638888 — 2/5 \$ 45.00

Motown Record Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TAMLA" No. 20,005
Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio. 3 2

Reg. No. 737 — R/F 638888 — 3/5 C\$ 45.00

Glaxo Laboratories Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CEPORAN" No. 20,078
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio. 3 2

Reg. No. 738 — R/F 638888 — 4/5 C\$ 45.00

Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C" No. 5,891
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio. 3 2

Reg. No. 781 — R/F 641691 — 1/4 C\$ 90.00

A. H. Robins & Cia. Ltda., mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana Orozco, solicita renovación marca fábrica:

"ROBAXIN" No. 20,811
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio. 3 2

Reg. No. 782 — R/F 641691 — 2/4 C\$ 90.00

A. H. Robins Company Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana Orozco, solicita renovación marca fábrica:

"ROBAXISAL" No. 20,800
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio. 3 2

Reg. No. 783 — R/F 641691 — 3/4 C\$ 90.00

A. H. Robins Company Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana Orozco, solicita renovación marca fábrica:

"DIMETANE" No. 20,799
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1186 — R/F 624819 — Valor C\$ 45.00
Doce meridianas, seis diciembre próximo, subastaráse, rústica, cuarentidós manzanas, jurisdicción San Lorenzo, Departamento Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Candelaria Téllez.

Ejecutado: José Oporta.

Juzgado Local Civil, Boaco, diecinueve noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Reg. No. 1187 — R/F 624818 — Valor C\$ 45.00

Doce meridianas, diez diciembre próximo, subastaráse, rústica, jurisdicción Camoapa, Departamento de Boaco, ochenta manzanas.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Eugenio Castillo.

Ejecutado: Virgilio García.

Juzgado Local Civil, Boaco, diecinueve noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Sria. 3 1

Reg. No. 1188 — R/F 624817 — Valor C\$ 45.00

Doce meridianas, siete diciembre próximo, subastaráse, rústica, cien manzanas, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Adrián Suárez.

Ejecutado: Valentín Reyes.

Juzgado Local Civil, Boaco, veintitrés noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Reg. No. 1189 — R/F 624816 — Valor C\$ 45.00

Doce meridianas, catorce diciembre próximo, subastaráse, rústica, ciento diecisiete manzanas, jurisdicción Santa Lucía, Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Carmen Martínez.

Ejecutada: Della Alvarez.

Juzgado Local Civil, Boaco, doce noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Reg. No. 1190 — R/F 624815 — Valor C\$ 45.00

Doce meridianas, trece diciembre próximo, subastaráse, rústica, veinte manzanas, jurisdicción San Lorenzo, Departamento Boaco.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Carmen Cantillano.

Ejecutado: José Hurtado.

Juzgado Local Civil, Boaco, doce noviembre mil novecientos setentinueve. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 397 — R/F 634629 — Valor C\$ 45.00

Catalino Hernández Calero, solicita supletorio, rústico, media manzana, San Pedro; Oriente, Estebana Toruño; Occidente y Norte, Diego Toruño;

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, seis noviembre mil novecientos setentinueve. — N. Rosa Munguía, Secretaria.

3 2

Reg. No. 899 — R/F 606822 — Valor C\$ 30.00

Luis Marengo Romero, solicita supletorio, rústico, Monte Redondo, jurisdicción Masatepe; Oriente, Alfredo García; Poniente, Alfonso García; Norte, Julia García; Sur, Elena García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, siete noviembre, mil novecientos setentinueve. — V. Centeno Chiong, Secretaria.

3 2

Reg. No. 902 — R/F 244414 — Valor C\$ 45.00

Josefa Pavón Castro, solicita supletorio, rústica, linda: Oriente, Zoila Herrera; Poniente, Francisco Alemán; Norte, Manuel Pavón; Sur, Eulalio López.

Opóngase.

Juzgado Local. Masatepe, diecisiete agosto mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 2

Reg. No. 802 — R/F 642144 — Valor C\$ 90.00

Mario Ruiz Marchena, solicita supletorio, lote urbano, El Crucero, kilómetro veinticuatro; lindante: Norte, Carlos Tellería; Sur, Iglesia Evangélica; Oriente, Carretera Sur; Occidente, camino viejo San Rafael; conteniendo dos construcciones.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, dieciocho octubre mil novecientos setentinueve. — Tito Guardado, Sria.

3 2

Reg. No. 841 — R/F 563549 — Valor C\$ 45.00

Alejandro Carda, solicita título urbano, jurisdicción Tola; Oriente, calle; Poniente, Concepción Álvarez; Norte, Emilio Mora; Sur, Narcisca Delgado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres noviembre mil novecientos setentinueve. — Ma. D. Zúñiga, Sria.

3 2

Reg. No. 896 — R/F 652658 — Valor C\$ 135.00

Sandra Chavarría de Molina, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica, que en valle San Juan de Umure, de veintidós manzanas de extensión, dentro de siguientes linderos: Norte, camino de Jocomío; Sur, callejón de por medio, sucesión de Pedro Castro; Oriente, carretera La Pedrera; y Occidente, propiedad de Juan F. Gutiérrez.

Opónganse término legal.

Juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotega, diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Guadalupe Hernández, Sria.

3 2

CITASE A ACCIONISTAS DE "DEQUISA"

Reg. No. 1213 — R/F 656260 — Valor C\$ 135.00

Citase por primera vez accionistas Desarrollo

ra sesión Junta General Accionistas verificarse local oficinas Managua kilómetro 14 carretera León nueve mañana 12 diciembre próximo, para reestructuración social, emisión acciones, nombramiento nueva Junta Directiva, conocer actuaciones e informes y asuntos varios someta Junta Directiva.

En caso no hubiere quorum primera sesión se verificará la segunda a las once de la mañana de ese mismo día en ese mismo local, formando quorum con cualquier número accionistas que concurren.

Managua, 23 noviembre de 1979.

Luis Pasos Argüello,
Secretario Provisional.

3 1

CITASE A ACCIONISTAS DE "ATCHEMCO"

Reg. No. 1214 — R/F 656261 — Valor C\$ 135.00

Citase por primera vez accionistas Compañía Química de la Costa Atlántica, S. A. (ATCHEMCO), para sesión Junta General Accionistas verificarse local oficinas Managua kilómetro 14 carretera León, nueve mañana trece diciembre próximo, para reestructuración social, emisión acciones, nombramiento nueva Junta Directiva, conocer actuaciones e informes y asuntos varios someta Junta Directiva.

En caso no hubiere quorum primera sesión se verificará la segunda a las once de la mañana de ese mismo día en ese mismo local, formando quorum con cualquier número accionista concurren.

Managua, 23 noviembre de 1979.

Luis Pasos Argüello,
Secretario Provisional.

3 1

CITASE A ACCIONISTAS DE POLYCASA

Reg. No. 1178 — R/F 653991 — Valor C\$ 135.00

Queda sin efecto la citación para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Polímeros Centroamericanos, S. A. (POLYCASA) que se celebraría en las oficinas de la Empresa a las once de la mañana del día 23 de noviembre del año en curso, citando por la presente a dicha sesión la que se celebrará el día diecinueve de diciembre de 1979 a la misma hora, fecha y lugar y con la misma Agenda.

Managua, trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Raymond Genie. — Jaime Montealegre. — Inversiones Químicas, S. A., Sria.

3 1

SOLICITUD DE CANCELACION
REPOSICION Y PAGO OBLIGACION
FINANCIERA CERTIFICADA DE EMILIA
RIOS OBANDO

Reg. No. 847 — R/F 643171 — Valor C\$ 135.00

Emilia Ríos Obando, pide cancelación, reposición y pago Obligación Financiera Certificada, serie F-5-00589, emitida por INFONAC 13 julio 1978 a un año plazo. Conforme Sentencia del 2 noviembre año en curso de las 10:00 a.m. se autoriza al Banco Nacional de Desarrollo como sucesor del emisor al pago, a favor de la solicitante.

Quien tuviera derecho a oponerse hágalo en próximos 60 días después última publicación este Cartel.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Morales Guzmán, Juez 1ro. Civil del Distrito de Managua. — Carlos Ramos, Secretario.